JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0037, VERBAL DE FILIACION NATURAL y PETICION DE HERENCIA de WILLIAM RICARDO GOMEZ NOVOA contra DEISY ROCHA CALDERON y otros.

Por ser procedente, se dispone:

- Téngase por recibido la prueba del pago para la diligencia de exhumación al LABORATORIO SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. INSTITUTO DE GENETICA de la ciudad de Bogotá D.C.
- Se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 8 de julio de 2.021, para realizar la diligencia de exhumación de los restos mortales del señor HECTOR HERNANDO ROCHA AZUERO, ubicados en el cementerio de San Francisco, Cundinamarca.

Ofíciese virtualmente en tal sentido al LABORATORIO SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. INSTITUTO DE GENETICA de la ciudad de Bogotá, D.C., y a la administración del Cementerio del referido municipio por Secretaría. El diligenciamiento de los oficios es de cargo de la parte interesada.

En el oficio dirigido al Laboratorio, se debe indicar el nombre y dirección de la parte actora, quien deberá atender las indicaciones dadas por el Laboratorio para la obtención de las muestras de ADN y realizar el cotejo con los restos mortales exhumados.

3. Se advierte tanto al Laboratorio que va a tomar las pruebas como a las partes, que en la misma diligencia de exhumación se debe acopiar o recaudar la muestra de material biológico del actor e interesado en dilucidar su filiación paterna, señor WILLIAM RICARDO GOMEZ NOVOA. Lo anterior a fin de que la prueba se realice, en lo posible, bajo el principio de inmediación.

Notifiquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2963d959599eb3ac0249faf6cbf3455745e97a1a62430b1ebc92fb68a69f17d2Documento generado en 10/05/2021 02:45:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica